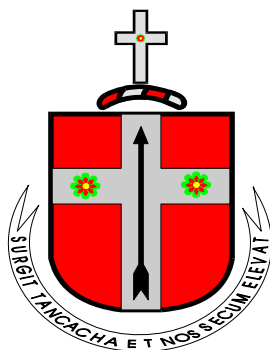


MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BARTOLOME MITRE N° 543 – TANCACHA



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
(Artículo 38 de la Ley Orgánica Municipal 8102)

CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE :
MAYO Y JUNIO DE 2015

INFORMANDO A LA COMUNIDAD
GOBIERNO MUNICIPAL

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE
A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2015

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 29/05/2015		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 30/04/2015		2,666,748.14
INGRESOS TRIBUTARIOS		783,915.75
CONTRIB. QUE INC S./LOS INMUEBLES	74,126.02	
CONTRIB. QUE INC. S/LOS INMUEBLES EJERCICOS ANT.	38,303.52	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	368,274.15	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANT.	28,644.74	
CONT. QUE INCIDE SOBRE ESPECT. Y DIVERS. PUB.	112.00	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	2,100.00	
DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	336.27	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION O. PRIV.	1,416.45	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	173,850.83	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	10,598.75	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	2,383.34	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	1,978.51	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	52,288.09	
IMPUESTO AUTOMOTOR 2009 A 2013	15,735.08	
OTROS DEL AUTOMOTOR	164.00	
DERECHOS DE OFICINA	11,336.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	2,268.00	
OTROS TRIBUTOS	-	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM. MUNICIPAL		49,964.69
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	3,491.88	
ALQUILER TERMINAL DE OMNIBUS	-	
INTERESES BANCARIOS	23,424.66	
MULTAS	23,048.15	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		77,166.94
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	14,205.55	
CORDON CUNETAS EJERCICIO ANTERIOR	3,052.44	
PAVIMENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	721.54	
FONDO PARA OBRA PLANES DE VIVIENDAS	55,898.42	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIOR	3,288.99	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	-	-
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	15,858.10	15,858.10
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,315,104.84	1,315,104.84
COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANT.	-	-
FO.FIN. DES. LEY 7850 DEL EJERCICIO	139,412.19	139,412.19
FO.FIN. DES. LEY 7850 EJERC. ANTERIORES	-	-
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	122,655.59	122,655.59
FODEMEEP	151,055.64	151,055.64
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINC. P/OBRAS	-	-
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	-	-
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	1,370.00	1,370.00
SISTEMA PREVENC. CTRO. APOYO NIÑ. FLIA Y ANCIANO	-	-

INGRESOS HOSPITAL VECINAL	12,623.50	12,623.50
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	39,600.00	39,600.00
PRESTAMOS FONDO MUNICIPAL	-	-
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	787.04	787.04
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	6,227.09	6,227.09
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	5,100.00	5,100.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	2,900.00	2,900.00
HERRAMIENTAS MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-
VENTA CARNET Y RENOVACION	18,003.00	18,003.00
CUENTAS DE ORDEN	292,310.64	292,310.64
TOTAL INGRESOS AL 29/05/2015	3,034,055.01	
SUMAS IGUALES		5,700,803.15

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 29/05/2015
EGRESOS

PERSONAL	1,331,334.51	1,331,334.51
CONSUMO		93,276.28
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	3,967.52	
INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	32,620.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	1,690.65	
UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	11,865.70	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	13,736.54	
REPUESTOS EN GENERAL	1,006.03	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	21,417.88	
OTROS BIENES DE CONSUMO	3,639.90	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	472.06	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	2,860.00	
SERVICIOS		420,945.79
COMUNICACIONES TELEFONICAS	3,734.50	
SERVICIOS POSTALES	8,880.67	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIP.	13,672.72	
ALQUILERES VARIOS	3,976.30	
ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASIST. TECNICA	23,857.40	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	25,868.94	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	7,770.80	
CONSERVACION Y REPARACIONES	6,658.53	
HOMENAJES Y CORTESIAS	4,191.86	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6,710.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	2,610.00	
ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	100,873.13	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	2,466.34	
OTROS SERVICIOS	971.18	
DEUDA POR SERV. EJERCICIOS ANTERIORES	385.00	
GASTO POR SERVICIOS H.C.D.	362.26	
GASTO SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	150,679.05	
GASTO SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	2,422.43	
SERVICIOS VARIOS	50,724.00	
GASTOS SERVICIOS ELECTORALES	4,130.68	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		11,325.81
GASTOS BANCARIOS	11,325.81	
AL SECTOR PUBLICO		12,528.62

APORTE COM. REGIONAL Y ENTE PCIAL.	12,528.62	
AL SECTOR PRIVADO		209,327.36
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	30,815.11	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	6,576.61	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	14,885.71	
SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	3,900.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	20,990.81	
BECAS ESTUDIANTES	15,530.00	
SUBSIDIOS VARIOS	1,780.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	6,500.00	
C.E.N.M.A. (ESC. ADULTOS)	167.35	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	1,800.00	
GASTOS CULTURALES, DEP. Y DE RECREACION	7,949.95	
SISTEMA PREVENC. CENTRO DE APOYO	23,386.10	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	64,661.06	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	605.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNADACION TANCACHA	1,560.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	7,910.61	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	309.05	
BIENES DE CAPITAL		1,370.00
OTROS BIENES DE CAPITAL	1,370.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		362,099.29
OBRA CANALES DE DESAGUE	20,165.30	
OBRA ILUMINAC. PUBLICA PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	8,375.30	
OBRA REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL	1,375.00	
OBRA FORESTACION PLAZA, PARQUES, PASEOS Y JARD.	1,903.00	
OBRAS DIVERSAS	44,897.18	
OBRA REFACC. TERMINAL DE OMNIBUS.	103,482.27	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	87,426.18	
REPARACION PAVIMENTO	23,312.53	
SENDA PEATONAL	577.00	
AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	70,585.53	
POR CUENTA DE LA PROVINCIA		80,104.60
REPARACION ESCUELAS	80,104.60	
POR CUENTA DE LA NACION		139,553.94
OBRA CORDON CUNETAS	139,553.94	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOC. PROV. COR.	50,000.00	50,000.00
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	12,908.13	12,908.13
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	12,610.00	12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	300,552.50	300,552.50
TOTAL EGRESOS AL 29/05/2015		3,037,936.83
DISPONIBILIDADES AL 29/05/2015		2,662,866.32
		5,700,803.15

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2015
INGRESOS

DISPONIBILIDADES AL 29/05/2015		2,662,866.32
INGRESOS TRIBUTARIOS		770,732.50
CONTRIB. QUE INC S./LOS INMUEBLES	110,416.94	
CONTRIB. QUE INC. S/LOS INMUEBLES EJERCICIOS ANT.	35,285.58	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA AÑO DEL EJERCICIO	312,195.56	
CONTRIB. S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANT.	13,465.11	
CONT. QUE INCIDE SOBRE ESPECT. Y DIVERS. PUB.	-	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB. DER. DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	420.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUCCION O. PRIV.	12,704.63	
	3,803.01	
INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	108,397.93	
CONTRIB. POR INSPECCION SERV. GAS NATURAL	17,360.38	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERC.	47,218.79	
CONTRIB. QUE INCIDEN S/CEMENTERIO EJERC. ANTER.	2,847.50	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	65,297.84	
IMPUESTO AUTOMOTOR 2009 A 2013	24,224.23	
OTROS DEL AUTOMOTOR	143.00	
DERECHOS DE OFICINA	14,493.00	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	2,459.00	
OTROS TRIBUTOS	-	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM. MUNICIPAL		32,825.94
CONSECCIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	11,317.23	
ALQUILER TERMINAL DE OMNIBUS	551.97	
INTERESES BANCARIOS	19,561.64	
MULTAS	1,395.10	
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		72,652.92
CORDON CUNETAS DEL EJERCICIO	12,447.62	
CORDON CUNETAS EJERCICIO ANTERIOR	5,072.44	
PAVIMENTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	897.41	
FONDO PARA OBRA PLANES DE VIVIENDAS	50,041.25	
OBRA GAS NATURAL EJERCICIO ANTERIOR	4,194.20	
EVENTUALES E IMPREVISTOS	645.99	645.99
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	24,288.24	24,288.24
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	1,143,444.02	1,143,444.02
COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANT.	21,993.51	21,993.51
FO.FIN. DES. LEY 7850 DEL EJERCICIO	160,112.83	160,112.83
FO.FIN. DES. LEY 7850 EJERC. ANTERIORES	-	-
FONDO FEDERAL SOLIDARIO	104,982.58	104,982.58
FODEMEEP	50,351.88	50,351.88
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINC. P/OBRAS	-	-
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROGRAMAS VARIOS	2,010.00	2,010.00

INGRESOS HOSPITAL VECINAL	18,030.50	18,030.50
INGRESOS CENTRO CULTURAL CENTENARIO	-	-
PRESTAMOS FONDO MUNICIPAL	-	-
APORTES BENEFICIARIOS VIV. FOVICOR	788.97	788.97
APORTE BENEFICIARIOS VIV. BCO. HIPOTECARIO	25,126.70	25,126.70
DEVOLUCION SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1,300.00	1,300.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	3,541.00	3,541.00
HERRAMIENTAS MAQUINAS Y EQUIPOS	-	-
VENTA CARNET Y RENOVACION	18,951.20	18,951.20
CUENTAS DE ORDEN	307,312.66	307,312.66
TOTAL INGRESOS AL 30/06/2015	2,759,091.44	
SUMAS IGUALES		5,421,957.76

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
BALANCE DE TESORERIA AL 30/06/2015

EGRESOS

PERSONAL	1,357,007.28	1,357,007.28
CONSUMO		201,278.28
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	2,604.23	
INDUMENTARIA Y TEXTILES P/PERSONAL	26,316.81	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	2,038.37	
UTILES, LIBROS IMPRESOS Y PAPELERIA	21,735.92	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	94,657.71	
REPUESTOS EN GENERAL	8,103.05	
ADQ. DE CUBIERTAS Y CAMARAS	200.00	
MATERIALES P/MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,363.00	
OTROS BIENES DE CONSUMO	576.94	
DEUDAS DE BIENES Y CONSUMOS DE EJ. ANTERIORES	22,955.05	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	251.10	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	6,476.10	
SERVICIOS		390,189.72
COMUNICACIONES TELEFONICAS	3,312.98	
SERVICIOS POSTALES	11,641.52	
ELECTRIC. GAS Y AGUA CTE. DEP. MUNICIPAL	10,969.81	
ESTUDIOS INVESTIGAC. Y ASIST. TECNICA	26,166.00	
COMISIONES Y SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	4,757.43	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	9,006.60	
CONSERVACION Y REPARACIONES	4,344.00	
HOMENAJES Y CORTESIAS	3,726.26	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	1,500.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4,730.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	2,210.00	
ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	95,622.77	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	801.95	
OTROS SERVICIOS	11,235.56	
DEUDA POR SERV. EJERCICIOS ANTERIORES	4,814.00	
GASTO POR SERVICIOS H.C.D.	251.33	
HONORARIOS VARIOS	6,950.00	
GASTO SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	116,479.00	
GASTO SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	635.51	
SERVICIOS VARIOS	71,035.00	
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		1,732.56
GASTOS BANCARIOS	1,732.56	
AL SECTOR PUBLICO		5,518.93
APORTE COM. REGIONAL Y ENTE PCIAL.	5,518.93	

AL SECTOR PRIVADO		216,209.09
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	16,050.85	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	1,783.15	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	8,295.98	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	23,326.76	
BECAS ESTUDIANTES	11,460.00	
SUBSIDIOS VARIOS	4,330.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	3,000.00	
C.E.N.M.A. (ESC. ADULTOS)	97.12	
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASIST. PRIMARIA	3,564.00	
EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	8,216.52	
GASTOS CULTURALES, DEP. Y DE RECREACION	42,197.45	
SISTEMA PREVENC. CENTRO DE APOYO	24,673.45	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	63,529.81	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNADACION TANCACHA	1,560.00	
PROGRAMA DE BECAS LABORALES	3,971.00	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	153.00	
BIENES DE CAPITAL		2,910.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2,000.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	910.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		302,386.09
OBRA CANALES DE DESAGUE	46,904.47	
OBRA ILUMINAC. PUBLICA PLAN INTEG. Y MANTENIMIENTO	34,114.59	
OBRA REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL	1,409.51	
OBRAS DIVERSAS	23,247.84	
OBRA REFACC. TERMINAL DE OMNIBUS.	70,981.54	
OBRA SEÑALIZACION	1,360.00	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	550.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	30,149.77	
REPARACION PAVIMENTO	79,277.72	
PORTADAS DE ACCESO	905.00	
SENDA PEATONAL	1,572.00	
AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	11,913.65	
POR CUENTA DE LA PROVINCIA		22,257.15
REPARACION ESCUELAS	22,257.15	
POR CUENTA DE LA NACION		174,242.98
OBRA CORDON CUNETA	170,742.98	
PLAN DE VIVIENDAS ESFYÇUERZO COMPARTIDO	3,500.00	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOC. PROV. COR.	50,000.00	50,000.00
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV.	11,037.81	11,037.81
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	12,610.00	12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	334,492.53	334,492.53
TOTAL EGRESOS AL 30/06/2015		3,081,872.42
DISPONIBILIDADES AL 30/06/2015		2,340,085.34
		5,421,957.76

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1068/2015

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1°: RATIFIQUESE el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente de la Municipalidad de Tancacha Sra. Silvia Margot Cagnotti con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 15 de Abril de 2015.

Art. 2°: COMUNÍQUESE, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y archívese.

Art. 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 14 de Mayo de 2015, según consta en Acta N° 09/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1069/2015

VISTO:

La obra de Instalación de un Parque Integrador en el predio de la Plaza Rivadavia de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que este nuevo espacio será un lugar de encuentro y esparcimiento para que todos los habitantes de nuestra localidad puedan disfrutarlo.

Que los alumnos de la Escuela José María Paz colaboraron sugiriendo diferentes nombres para este Parque Integrador y la mayoría de los niños coincidieron en destacar las palabras sonrisa, alegría y felicidad.

Que conforme a los nombres sugeridos se realizó un análisis psicológico interpretando lo que todos los niños desean para este nuevo espacio recreativo que surge en nuestro pueblo, por lo que se decidió denominarlo **“PARQUE INTEGRADOR SONRIENDO JUNTOS”**.

POR ELLO:

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. 1º): Impóngase el nombre de **“PARQUE INTEGRADOR SONRIENDO JUNTOS”** al nuevo Parque instalado en el predio de la Plaza Rivadavia de esta localidad de Tancacha.

Art. 2º): Dispóngase a través de la Municipalidad de Tancacha, las medidas pertinentes para la colocación de la cartelería con la denominación del Parque Integrador en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 21 de Mayo de 2015, según consta en Acta N° 10/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1070/2015:**

Art. 1º): RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud, representado por el Dr. Francisco José Fortuna y la Municipalidad de Tancacha, representada por la Sra. Intendente Silvia Margot Cagnotti.

Art. 2º): El Convenio suscripto entre las partes se considerará a todos sus efectos, como parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 04 de Junio de 2015, según consta en Acta N° 11/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1071/2015**

Art. 1º): APRUEBASE el Proyecto “Pago Aguinaldo Primer Semestre 2015” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), con destino a Pago del Aguinaldo del Primer Semestre 2015 que se aprueba por el Artículo 1°.

Art. 3°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, hasta la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) mensuales, durante el término máximo de veinticuatro (24) meses.

Art. 4°): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la Coparticipación en los Impuestos Provinciales.

Art. 6°): El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1°, y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Jueves 18 de Junio de 2015, según consta en Acta N° 12/2015 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS

DECRETO N° 059/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. FERREYRA JUAN MARCELO, DNI N° 31.625.921, relacionada con la concesión de un terreno para Tumba en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02002T0134.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. FERREYRA JUAN MARCELO, DNI N° 31.625.921 la concesión de un terreno para Tumba en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02002T0134.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 060/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. KOLTSCH HUGO WALTER, D.N.I N° 12.731.921, relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 021024N0264(001-00265).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. KOLTSCH HUGO WALTER, D.N.I N° 12.731.921, el Alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 021024N0264(001-00265).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N°061/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se procura adoptar medidas de concientización sobre la tenencia responsable de mascotas”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1067/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 23 de Abril de 2015, según consta en Acta N° 08/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se procura adoptar medidas de concientización sobre la tenencia responsable de mascotas,” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de Abril de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1067/2015.-

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 062/2015

VISTO: El decreto 043/2015 mediante el cual se procede a dar de baja en forma definitiva a la Agente HERRERA MARIA LEONARDA, D.N.I N° 11.469.002, en razón de haber obtenido el beneficio de la jubilación Ordinaria.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone el artículo 35 del Estatuto del Empleado Municipal, dado por Ordenanza N° 733/2003 y promulgado por decreto N° 193/2003, todo empleado municipal jubilado, tiene derecho a percibir en carácter de gratificación, el equivalente a un mes de sueldo por cada cinco años de servicios, el que deberá ser abonado por el Municipio, dentro de los sesenta días de formulada la renuncia, según lo expresa el artículo 36 del precitado Estatuto.

Que el precitado agente tiene acreditada la fecha de ingreso el día 01 de Julio de 1986, por lo que corresponde le sea abonada la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta con Cuatro Centavos (\$ 51.630,04.-).-

Que todo ello es obra en virtud de las atribuciones del Departamento Ejecutivo por lo que se hace necesario el dictado del Decreto correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1°: ABONESE a la Agente Municipal HERRERA MARIA LEONARDA, D.N.I N° 11.469.002, la gratificación que establece el artículo N° 35 del Estatuto del Empleado Municipal la que asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Treinta con Cuatro Centavos (\$ 51.630,04.-).-

Art. 2°: Impútese la erogación a la partida: Asistencia Social al Personal N° 1.1.01.05 del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del año 2015.

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 08 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 063/2015

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. LIPPS LIDIA MAGDALENA, D.N.I N° 16.479.951, relacionada con el alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01015N0185(001-00186).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. LIPPS LIDIA MAGDALENA, D.N.I N° 16.479.951, el Alquiler de un Nicho en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01015N0185 (001-00186).-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 08 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 064/2015

VISTO:

La solicitud presentada por los alumnos de Sexto Año del Instituto Manuel Belgrano de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta, en una ayuda económica para viajar a la ciudad de Córdoba, donde competirán el día 11 de Junio del cte. año en el programa Telemánías televisado en canal 12, representando al Instituto Manuel Belgrano de nuestra localidad-

Que es deber de este Departamento Ejecutivo, en las medidas de sus posibilidades prestar total colaboración a los Establecimientos Educativos Locales.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, a los Alumnos de Sexto Año del Instituto Manuel Belgrano de Tancacha, por la cantidad de \$ 2.500 (Pesos –Dos Mil Quinientos) con el fin de solventar parte de los gastos del viaje a la ciudad de Córdoba, donde competirán, en el programa educativo TELEMANIAS, el día 11 de Junio de 2015.-

Art. 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES (1.3.05.02.4.02).-

Art. 3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 065/2015

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios a los fines de la compra de un vehiculo para ser destinado a un servicio de traslado.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario para nuestra localidad contar con un vehiculo que permita prestar el servicio local de traslado ante emergencias que pongan en peligro la vida de las personas.-

Que a tal fin se formo una comisión integrada por el Municipio, el Hospital Municipal, Bunge Argentina S.A, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Tancacha y el Sindicato de Aceiteros.-

Que cada uno de los integrantes de la comisión se encargaria de cubrir diferentes costos que requiere la implementación del referido servicio, haciendose cargo el Municipio de la adquisición de un vehiculo Renault Kangoo 0 km, que es el más apto para ese fin .-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1º: DISPONGASE, el llamado a Concurso de Precios, para el día 23 de Junio de 2015 a las 13 Hs. en el Palacio Municipal para la adquisición de un vehiculo Renault Kangoo 0 km para el servicio local de traslado ante emergencias.-

Art. 2º: Las propuestas se receptaran en el Palacio Municipal hasta la hora 12 del día 23 de Junio del 2015 en sobre cerrado.-

Art. 3º: Crease por el presente, la Comisión de adjudicación que estará integrada por las siguientes personas:

- a) La señora Intendente Municipal Silvia Margot Cagnotti
- b) El Secretario de Gobierno y Asuntos Legales Marcelo Madonno
- c) La Directora del Hospital Municipal Dra. Cristina Larraya
- d) El Presidente del Tribunal de Cuentas Sr. Edmundo Notta
- e) La Vocal del Tribunal de Cuentas Cra. Romina Druetta

Art. 4º: Garantizar que este llamado a Concurso, llegue a todos los interesados, realizando las publicaciones correspondientes.-

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 11 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 066/2015

VISTO:

La necesidad de otorgar sin cargo, las Licencias de Conducir Cat. G y Cat E1, al Sr. QUEVEDO, Marcio D.N.I.N° 34.579.537 integrante de la Cooperativa de Trabajo “Trabajando Juntos” .-

Y CONSIDERANDO:

Que es menester otorgar sin cargo las licencias de conducir referidas en virtud de que el Sr. Quevedo se encuentra manejando maquinarias municipales afectadas a la Obra de Cordón Cuneta que ejecuta la mencionada Cooperativa de trabajo, siendo dicha obra muy importante para nuestro pueblo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art. 1°: DISPONGASE entregar SIN CARGO, las Licencias de Conducir Cat. G y Cat E1, al Sr. QUEVEDO, Marcio D.N.I.N° 34.579.537 integrante de la Cooperativa de Trabajo "Trabajando Juntos que esta ejecutando la Obra de Cordón Cuneta.-

Art. 2°: ELEVAR, copia del presente al Departamento Rentas, para que proceda en consecuencia.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 14 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 067/2015

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de ABRIL 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, **PAGADAS** en el mes de **ABRIL 2015**, por la suma total de Pesos: VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 31/100) \$ 20.956,31 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 14 DE MAYO DE 2015.-

DECRETO N°068/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual "Se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Regimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba", protocolizada por el Concejo Deliberante como 1068/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 14 de Mayo de 2015, según consta en Acta N° 09/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se ratifica el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Regimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba,” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 15 de Mayo de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1068/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 20 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 069/2015

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **ABRIL DE 2015.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 14.500,00 (Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS), para el mes de ABRIL DE 2015, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO (1.3.05.02.4.03)** del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 20 de MAYO de 2014.-

DECRETO N°070/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se impone el nombre de Parque Integrador Sonriendo Juntos al parque de plaza Rivadavia”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1069/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, según consta en Acta N° 10/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se impone el nombre de Parque Integrador Sonriendo Juntos al parque de plaza Rivadavia ” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1069/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 071/2015

VISTO:

El desmoronamiento de un pozo absorbente en la vereda de la vivienda del Sr. FERNANDO DAVID AMONGERO D.N.I. N° 17.816.827, creando una situación de riesgo en la vía pública.-

Y CONSIDERANDO:

Que el hecho mencionado fue constatado por el Juzgado Administrativo de Faltas informando al Propietario del inmueble y al Municipio el peligro que implica este pozo desmoronado en la vía pública.-

Que del informe realizado por el área de Asistencia social de la Municipalidad de Tancacha surge que el Sr. Amongero no cuenta con los recursos suficientes para hacerse cargo del problema

Que de lo expuesto surge que el Municipio deberá hacerse cargo de la situación estando el Departamento Ejecutivo facultado para ello.-

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2015, esta contemplada la Asistencia a personas con problemas económicos difíciles.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio de carácter no reintegrable al Sr. FERNANDO DAVID AMONGERO D.N.I. N° 17.816.827, por la suma total de Pesos: SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 6.889,40.-), para solventar los gastos de mano de obra y materiales de construcción de un nuevo pozo absorbente, según el informe socio-económico realizado por el área de asistencia social municipal, que forma parte integrante de presente decreto.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida: SUBSIDIOS VARIOS (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 072/2015

VISTO:

Las distintas refacciones que se han venido realizando en la parroquia Santa Teresa de Jesús.-

Y CONSIDERANDO:

Que toda la comunidad ha contribuido para las reformas realizadas y las que deben concretarse, de manera tal que el templo quede en las condiciones previstas en el proyecto realizado oportunamente.-

Que este Departamento Ejecutivo tiene intenciones de colaborar como se ha realizado oportunamente con la construcción del retablo, siendo necesario en este momento la realización de un nuevo sistema de iluminación del Presbiterio.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art. 1º: OTORGAR, en caracter de subsidio no reintegrable a la parroquia Santa Teresa de Jesús, la suma total de Pesos DOCE MEL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 12.186,18) para solventar el costo del nuevo sistema de iluminación del Presbiterio.-

Art. 2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida : subsidios varios (1.3.05.02.4.05) del presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 28 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 073/2015

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **MAYO DE 2015.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 14.500,00 (Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS), para el mes de MAYO DE 2015, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO (1.3.05.02.4.03)** del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de MAYO de 2015.-

DECRETO N° 074/2015

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **MAYO de 2015**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008 , considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art. 2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de \$ 27.100,00 (Pesos: VEINTISIETE MIL CIEN) \$ 13.550,00 por mes ,dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 29 de Mayo de 2015. -

DECRETO N° 075/2015

VISTO:

El reconocimiento que el Municipio realizó este año en el acto del 25 de Mayo a los Abanderados y Escoltas de todos los Establecimientos Educativos de nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es un acto de estricta justicia premiar a los alumnos que con su dedicación y esmero se esfuerzan estudiando durante todo el año, no solo para crecer intelectualmente, sino también, para ser portadores con orgullo de nuestra emblema patria.-

Que en el Acto del 25 de Mayo el Departamento Ejecutivo ha premiado a los Abanderados y Escoltas de todas las Instituciones Educativas de Tancacha con un viaje por el término de un día a la ciudad de Buenos Aires a los fines de que recorran, acompañados de sus Directoras, lugares Históricos y Culturales .-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: DISPONESE realizar el día 20 de Julio de 2015 un viaje a la ciudad de Buenos Aires por el termino de un día con todos los Abanderados y Escoltas de los distintos Establecimientos Educativos de nuestra localidad que fueron premiados en el acto del 25 de Mayo del corriente año, los que seran acompañados por docentes de cada colegio, a los fines de que puedan conocer y recorrer lugares Históricos y Culturales.-

Art. 2º: Que los merecedores de tan ilustre premio y las Directoras de cada Institución Educativa figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º: Imputar el gasto de que se trata a las Partida GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN del Presupuesto Vigente.-

Art. 4º : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 29 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 076/2015

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. GODOY JORGE OCTAVIO, DNI N° 16.885.747, relacionada con la concesión de un terreno para Panteón en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02003P0172.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE al Sr. GODOY JORGE OCTAVIO, DNI N° 16.885.747 la concesión de un terreno para Panteón en el cementerio local, Unidad Catastral N° 02003P0172.-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 04 de Junio de 2015.-

DECRETO N° 077/2015

VISTO:

La visita que en el día de la fecha realiza a nuestra localidad el candidato a Gobernador EDUARDO ACASTELLO del partido "Córdoba Podemos".-

Y CONSIDERANDO:

Que en las sociedades modernas coexisten diferentes corrientes políticas que le permiten al ciudadano participar en la construcción de un gobierno Soberano

Que uno de los principios de la democracia proclama a la fraternidad como uno de los valores fundamentales que deben respetar los partícipes políticos de un procedimiento democrático

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo le da la bienvenida a nuestra Localidad.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: DARLE UNA CORDIAL BIENVENIDA a nuestra localidad al candidato a Gobernador EDUARDO ACASTELLO del partido "Córdoba Podemos" .-

Art. 2°: HACER ENTREGA de una copia de este decreto en muestra de agradecimiento de la comunidad de Tancacha.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 05 de Junio de 2015.-

DECRETO N° 078/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la Agente Municipal: Sra. Teresa Susana Fonsfria D.N.I.N° 10.250.459 relacionada con el pedido de un Subsidio Reintegrable, para solventar gastos ocasionados por su problema de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve acordarle al agente mencionado un Subsidio Reintegrable, que el mismo se compromete a devolver en cuotas, iguales, mensuales y consecutivas que serán retenidas de sus haberes mensuales a partir del mes de JUNIO de 2015.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art. 1°: OTÓRGUESE, un SUBSIDIO REINTEGRABLE, a la Agente Municipal: Sra. Teresa Susana Fonsfria D.N.I N° 10.250.459, por el importe de Pesos: TRES MIL (\$ 3.000.-) el cual será reintegrado en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos: QUINIENTOS (\$ 500,00) a descontar de sus haberes mensuales a partir del mes de JUNIO de 2015.-

Art. 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida: Subsidios Reintegrables (1.3.05.02.3.06) del Presupuesto vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 08 de JUNIO de 2015.-

DECRETO N° 079/2015

VISTO:

La necesidad de dar de baja aparatos electrónicos del Municipio que ya no son útiles para el trabajo en razón de su vetustez y deterioro por la cual se ha convertido en chatarra electrónica .-

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo entregará a la referida empresa la chatarra electrónica descrita en el anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art. 1º: DISPONESE, la entrega a la Empresa PROGEAS de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos a los fines de que se le de su destino final conforme a lo acordado por convenio.-

Art. 2º: INCORPORESE como parte integrante del presente el ANEXO I donde se detallan los residuos eléctricos y electrónicos desechados.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 08 de Junio de 2015 .-

DECRETO N°080/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Tancacha”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1070/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 04 de Junio de 2015, según consta en Acta N° 11/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Tancacha” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 11 de Junio de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1070/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 10 de Junio de 2015.-

DECRETO N° 081/2015

VISTO:

Que el día Domingo 21 de Junio de 2015, se festeja el DIA DEL PADRE.

Y CONSIDERANDO:

Que de todos los derechos que tiene el hombre el mas grande es el de ser padre ,
Que es un honor agasajar a los padres que diariamente con amor, dedicación y esfuerzo forman y educan a sus hijos,

Que los Sres. **LUIS MILANO** y **ANTONIO CARRION** constituyen los Padres mas ancianos de nuestro pueblo.

Que la Municipalidad a través de ellos, dispone rendir un homenaje a los Padres de nuestra Localidad, puesto que constituyen un ejemplo de vida que enorgullece a todos los habitantes de Tancacha.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art. 1º: HOMENAJEAR, en su día a todos los Padres de nuestro pueblo, que se encuentran simbolizados a través de los Señores **LUIS MILANO y ANTONIO CARRION**, por ser los padres mas ancianos de nuestro pueblo.

Art. 2º : Hacer entrega de la copia del presente decreto, como así también de un obsequio en este día tan especial para todos ellos en representación de los padres de nuestra Localidad.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

TANCACHA, 19 de Junio de 2015.

DECRETO N°082/2015

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual “Se faculta al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para el Pago del Aguinaldo Primer Semestre 2015”, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1071/15 y sancionada por el Concejo en Sesión Ordinaria del día 18 de Junio de 2015, según consta en Acta N° 12/2015 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE La Ordenanza mediante la cual “Se faculta al Departamento Ejecutivo a gestionar y tomar un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, para el Pago del Aguinaldo Primer Semestre 2015” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 18 de Junio de 2015, que debidamente protocolizada lleva el N° 1071/2015.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

Tancacha 22 de Junio de 2015.-

DECRETO N° 083/2015

VISTO: La visita que en el día de la fecha realiza a nuestra localidad el candidato a Gobernador Cr. JUAN SCHIARETTI, del partido “**Unión por Córdoba**”.-

Y CONSIDERANDO:

Que en las sociedades modernas coexisten diferentes corrientes políticas que le permiten al ciudadano participar en la construcción de un gobierno Soberano

Que uno de los principios de la democracia proclama a la fraternidad como uno de los valores fundamentales que deben respetar los partícipes políticos de un procedimiento democrático

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo le da la bienvenida a nuestra Localidad.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DARLE UNA CORDIAL BIENVENIDA a nuestra localidad al candidato a Gobernador Cr. JUAN SCHIARETTI, del partido “Unión por Córdoba” .-

Art. 2º: HACER ENTREGA de una copia de este decreto en muestra de agradecimiento de la comunidad de Tancacha.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 23 de Junio de 2015.-

DECRETO N° 084/2015

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. MAFFEI AIDA ROSA, D.N.I N° 11.481.807, relacionada con el alquiler de un Urnero en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01010U0027 (003-00027).-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho alquiler es acordado por el término de un año el que se renueva en forma automática anualmente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE a la Sra. MAFFEI AIDA ROSA, D.N.I N° 11.481.807, el Alquiler de un Urnero en el cementerio local, Unidad Catastral N° 01010U0027 (003-00027).-

Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y Asuntos Legales y el Secretario de Obras y Servicios.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 23 de Junio de 2015.-

DECRETO N° 085/2015

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por la Sra. Mariela Lucia Carinci, D.N.I.N° 23.011.568, en representación de los padres de los niños de la categoría 2006 de Futbol Infantil del Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda la participación en el Campeonato America en Miniatura.-

Y CONSIDERANDO:

Que es importante para nuestra localidad que los niños del Futbol Infantil nos representen en el referido Campeonato.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para subsidiar a las Instituciones Locales, apoyando al deporte.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art. 1º: Otorgar un SUBSIDIO de carácter no Reintegrable de Pesos: Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) , al Club Deportivo Huracán y Biblioteca Popular de Tancacha, para cubrir parte de los gastos que demanda la participación de la categoría 2006 del Futbol Infantil en el Campeonato America en Miniatura.-

Art. 2º: Aplicar el gasto de que se trata a la partida Subsidios Varios (1.3.05.02.4.05) del Presupuesto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de Junio de 2015.-

DECRETO N° 086/2015

VISTO: El llamado a concurso de precios para la “ Compra de un vehiculo Renault Kangoo, 0 Km destinado al Servicio local de Traslado ante Emergencias ”, efectuado por Decreto N° 065/2015 del 11 de Mayo de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que realizado el acto de apertura de sobres correspondiente, el día 23 de Junio de 2015, a las 13:00 Horas, de las Tres (3) ofertas presentadas;

Que evaluadas las propuestas por la Comisión de Adjudicación, se le adjudica la adquisición de un Vehículo 0 Km tipo Furgon Marca Renault , Modelo Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, color Blanco, a la Empresa Montequin S. A de la ciudad de Río Tercero, cuyo importe es de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Tres (\$ 164.903.-), por ser esta la propuesta más conveniente económicamente para el Municipio en un todo de acuerdo a las ofertas presentadas .-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1°: ADJUDICAR a la firma Montequin S.A de la ciudad de Río Tercero la adquisición de un Vehículo 0 km tipo Furgon Marca Renault , Modelo Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, color Blanco en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Tres (\$ 164.903.-), por ser esta la propuesta más ventajosa económicamente para el Municipio, en un todo de acuerdo a la oferta que dicha empresa presento.-

Art. 2 : El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Tancacha 23 de Junio de 2015

DECRETO N° 087/2015

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JUNIO 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art. 1°: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, **PAGADAS** en el mes de **JUNIO 2015**, por la suma total de Pesos: DOCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 85/100) \$ 12.509.85, según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3°: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

TANCACHA, 26 DE JUNIO DE 2015.-

DECRETO N° 088/2015

VISTO: La necesidad de otorgarle sin cargo a la Agente Municipal RODRIGUEZ VALERIA DNI N° 32.514.975 la licencia de conducir categoría A 2.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma debe contar con el respectivo Carnet Habilitante ya que en su carácter de Inspectora de Transito conduce vehículos, de propiedad del municipio.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONGASE, entregar SIN CARGO, por Un (1) año el carnet de conductor Categoría A 2 a la Agente Municipal: RODRIGUEZ VALERIA DNI N° 32.514.975.-

Art. 2º: ENTREGAR, copia del presente decreto al Departamento Rentas para que proceda en consecuencia.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

TANCACHA, 26 de Junio de 2015.-

DECRETO N° 089/2015

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las Erogaciones de funcionamiento (Consumo; servicios; etc.) por el mes de **JUNIO DE 2015.-**

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el CENTRO CULTURAL CENTENARIO de ésta Municipalidad, por el importe \$ 14.500,00 (Pesos: CATORCE MIL QUINIENTOS), para el mes de JUNIO DE 2015, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art. 2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO (1.3.05.02.4.03)** del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos legales y la Secretaria de Economía y Finanzas .-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de JUNIO de 2015.-

DECRETO N°090 /2015

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2015.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art. 1º: Modifícase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

		<u>PRES VIG.</u>	<u>INCREM.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
2.1.08.01.1.07	OBRA REFACCION TERMINAL DE OMNIBUS	500.000.00	100.000.00	600.000.00
			100.000.00	
		<u>PRES.VIG.</u>	<u>DISMIN.</u>	<u>P.RECTIF.</u>
2.1.08.01.1.01	OBRA CANALES DESAGUE	300.000.00	100.000.00	200.000.00
			100.000.00	

Art. 2°: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art. 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Asuntos Legales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 DE JUNIO de 2015.-